

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA

Villeta Cundinamarca, veintiuno (21) de octubre de dos mil veinte (2.020).

Ref: Rad. No. 2.019-0219, VERBAL, IMPUGNACIÓN DE LA PATERNIDAD de POMPONIO BUSTOS GUERRERO contra MARINELA LEÓN.

De la prueba propiamente tal y del resultado de la prueba científica de ADN allegada al diligenciamiento de la referencia se corre traslado a las partes e intervinientes por el término de tres (3) días, para los fines de que trata el inciso segundo del numeral 2 del artículo 386 del Código General del Proceso.

Para la realización del traslado, la Secretaría deberá remitir copia del dictamen a los correos electrónicos de los todos los involucrados en el proceso de manera inmediata (lo anterior por cuánto los asuntos relativos a los niños y las niñas tiene reserva).

Los sujetos procesales no pueden realizar publicación alguna de la prueba que se les traslada.

Notifíquese,

El Juez,

JESÚS ANTONIO BARRERA TORRES

Firmado Por:

**JESUS ANTONIO BARRERA TORRES
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE VILLETIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a872eac5d4cbab0d0a5e394d4918a57634d4b885d216c272fde0d2582e4d9ba7

Documento generado en 21/10/2020 02:47:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**